

MEMORANDUM RESERVADO N° 314 /

Puente Alto, 28 Febrero 2024

**Materia:** “Auditoría Operativa no Programada III  
Festival Internacional de Puente Alto año 2024”

**DE:** BRUNO CASTILLO ROJAS  
DIRECTOR DE CONTROL (S)

**A :** SR. ALCALDE

En atención a las funciones de esta unidad de control, adjunto remito a usted el informe de “**Auditoría Operativa no Programada III Festival Internacional de Puente Alto 2024**”. Lo establecido en Plan Anual de Auditorías Operativas 2024 N° 19.

Se informa para vuestro conocimiento y las recomendaciones pertinentes.

Saluda atentamente a Usted



**BRUNO CASTILLO ROJAS**  
DIRECCIÓN DE CONTROL (S)

Doc. Aj.: “**Informe Auditoría Operativa no Programada III Festival Internacional de Puente Alto 2024**”.

BCR/SFB/RAGG/AEPE

Cc.:

- Archivo.





2024

FEBRERO

AUDITORÍA OPERATIVA

NO PROGRAMADA

III Festival de la

Municipalidad de Puente Alto

BCR/SFB/RAGG/AEPE





TABLA DE CONTENIDO

SUSTENTO LEGAL.....	3
COMPETENCIA Y RAZONES DE LA AUDITORIA.....	4
OBJETIVO.....	4
METODOLOGÍA.....	5
UNIVERSO Y MUESTRA.....	5
INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	6
I.- CONTROLES GENERALES.....	6
1. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	6
2. REVISION DE BASES LICITATORIAS.....	6
3. ANALISIS DE INFORMACIÓN LICITACIONES.....	7
3.1 ID 1214103-18-LE23.....	7
OBSERVACIONES:.....	7
3.2 ID 1214103-19-LE23.....	9
OBSERVACIONES:.....	9
3.3 ID 1214103-20-LE23.....	11
OBSERVACIONES:.....	14
3.4 ID 1214103-2-H224.....	14
OBSERVACIONES.....	16
OBSERVACIONES:.....	18
5. SERVICIO DE CATERING.....	19
OBSERVACIONES:.....	19
II. EXAMEN DE CUENTAS.....	19
1. Egresos Por Obligación De Pago Licitaciones.....	19
2. Solicitud de saldos en Balance y comprobación de saldo al 22-02-2024.....	20
III. OTRAS OBSERVACIONES.....	21
RESUMEN GENERAL.....	22
ANEXO 1.....	27
ANEXO 2.....	28
ANEXO 3.....	29
ANEXO 4.....	30
ANEXO 5.....	31
ANEXO 6.....	32
ANEXO 7.....	33
ANEXO 8.....	34
ANEXO 9.....	35
DIRECTOR DE CONTROL.....	36

Auditorías Operativa no programadas (2024).

Proceso Licitatorio III Festival de la  
Municipalidad De Puente Alto

---

Santiago, 22 de febrero del 2024

En la Auditorías Operativas no programadas del Festival de la Municipalidad de Puente Alto, cuya facultad es otorgada por lo dispuesto por la Ley N° 18.695 “Ley Orgánica Constitucional De Municipalidades”

### **SUSTENTO LEGAL**

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo N° 29, señala las funciones de la Unidad de Control, estableciendo claramente la facultad de realizar la Auditoría Operativa Interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación. A su vez, se establece en el Artículo N° 133; sobre la fiscalización de las Corporaciones y Fundaciones que el municipio tenga participación, y en su Artículo 135 acerca de la fiscalización de estas entidades. En el Artículo N° 136, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 25° de la Ley N° 10.336, la Contraloría General de República fiscalizará las Corporaciones, Fundaciones o Asociaciones Municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad con este título, con arreglo al Decreto con fuerza de Ley N° 1-3.063, del año 1980, del Ministerio del Interior, o de acuerdo a cualquiera otra disposición legal, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda información que requiera para este efecto. La Dirección de Control Municipal respectiva tendrá, en los mismos términos, la facultad fiscalizadora respecto de estas unidades (Dictamen N° 01362/00).

Las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos.

Tomando en cuenta que el Dictamen N° E160316 / 2021 establece que las Corporaciones Municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo N° 29, señala las funciones de la Unidad de Control, estableciendo claramente la facultad de realizar la Auditoría Operativa Interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación. A su vez, se establece en el Artículo N° 133; sobre la fiscalización de las corporaciones y fundaciones que el municipio tenga participación, y en su Artículo 135 acerca de la fiscalización de estas entidades. En el Artículo N° 136, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 25° de la Ley N° 10.336, la Contraloría General de República fiscalizará las corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad con este título, con arreglo al Decreto con fuerza de Ley N° 1-3.063, del año 1980, del Ministerio del Interior, o de acuerdo a cualquiera otra disposición legal, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda información que requiera para este efecto.

- LICITACIÓN PÚBLICA ID 1214103-18-LE23 “SERVICIO ARRIENDO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA 2023”.
- LICITACIÓN PÚBLICA ID 1214103-19-LE23 “SERVICIO DE HIGIENE”.
- LICITACIÓN PÚBLICA ID 1214103-20-LE23 “SERVICIO DE GUARDIAS”.
- LICITACIÓN PRIVADA ID 1214102-2-H224 “CONTRATACIÓN DE ARTISTA Y ANIMADORES”.
- OC 1214103-21-SE24 “SERVICIOS DE BACKLINE”
- OC 1214103-20-SE24 “ CATERING PARA EL EVENTO III FESTIVAL INTERNACIONAL DE PUENTE ALTO”

## **COMPETENCIA Y RAZONES DE LA AUDITORIA**

Conforme al punto 4 numeral 19 del plan de auditorías para el año 2024, “Realización de otros controles, inspecciones y auditorias menores no programadas, y de acuerdo a las necesidades del servicio”,

Con fecha 26 – 27 y 28 de enero 2024, se realizó el III Festival Internacional de Puente Alto del mismo año, organizado por la Corporación Cultural de Puente Alto y con cargo al presupuesto asignado a esta entidad.

## **OBJETIVO**

La auditoría tuvo como finalidad verificar los procedimientos de licitación establecidos en la Ley 19886, Ley De Bases Sobre Contratos

Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios, Artículo 2.- Definiciones: N°21., del Reglamento. Llevar a cabo los controles y acciones de monitoreo a la utilización del presupuesto asignado por la administración de La Corporación para la realización y desarrollo del certamen, guarde absoluta relación con los procedimientos ejecutados, durante el período comprendido diciembre del 2023.

## **METODOLOGÍA**

Para efectos de verificación del cumplimiento de cada uno de los procesos de compra y/o licitación realizados por la Corporación Cultural de Puente Alto con motivo de la realización del festival internacional, se procedió a una revisión de los antecedentes recopilados a través de solicitud formal por memorándum N° 02/ del 22 de enero 2024. Se verifica que las características y especificaciones de cada uno de los ítems presentados por los proveedores y empresas adjudicadas, se ajustan a las bases técnicas de los requerimientos indicados por las Corporación Cultural.

## **UNIVERSO Y MUESTRA**

Acorde a lo establecido en la Guía Práctica para la Construcción de Muestras propuesta por la Contraloría General de la República (2012), se definen los conceptos de mayor relevancia al momento de obtener una muestra estadística:

Conforme con los antecedentes enviados con memorándum 09/2024, [anexo 1](#) por la entidad fiscalizada, el 02 de febrero del 2024, se puede indicar que lo montos comprometidos por las licitaciones y órdenes de compra son:

<b>ID 1214103-18-LE23 es de \$ 89.600.000,</b>
<b>ID 1214103-19-LE23 es de \$ 8.989.260,</b>
<b>ID 1214103-20-LE23 es de \$ 11.662.000,</b>
<b>ID 1214102-2-H224 es de \$ 185.000.000,</b>
<b>OC 1214103-20-SE24 es de \$ 4.810.170,</b>
<b>Y OC 1214103-21-SE24 por \$ 4.284.000</b>

Materia Especifica	Universo			Muestra Estadística		Total Examinados	
	Licitaciones	Total	N° OC	\$ Egreso Enero 2024	\$ Egreso Febrero 2024	\$	#
Producción Técnica	ID 1214103-18-LE23	\$89.600.000	-	-	-	-	1
Servicios Higiénicos	ID1214103-19-LE23	\$8.989.260	-	-	-	-	2
Servicios de Guardia	ID 1214103-20-LE23	\$11.662.000	1214103-2-SE24	-	-	-	3
Contratación de Artista y Animadores	ID 1214102-2-H224	\$185.000.000	-	-	-	-	4
Servicio Catering	-	\$4.810.170	1214103-20-SE24	-	-	-	5
Servicio de Backline	-	\$4.284.000	1214103-21-SE24	-	-	-	6
<b>Total</b>		<b>304.345.430</b>		\$ -	\$ -		<b>Total</b>

## INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

Considerando los antecedentes proporcionados con las distintas bases de las licitaciones y órdenes de compra, en vista a la ejecución del evento y con la documentación requerida por medio de memorándum interno N° 02/ al área encargada, para proceder con su revisión de estos registros y proceso del Tercer Festival Internacional de Puente Alto que fue desarrollado en Avenida Eyzaguirre N° 02115 de la misma comuna los días 26 - 27 y 28 de enero 2024, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determina lo siguiente:

### I.- CONTROLES GENERALES.

#### 1. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y sus factores de riesgo permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutaron las operaciones durante las distintas licitaciones es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, del cual se desprende las situaciones que a continuación se señalan:

#### 2. REVISION DE BASES LICITATORIAS

Se procedió a realizar la revisión de las bases licitatorias que integran el proceso para la obtención de bienes o servicios. Se realizó la revisión de cada licitación en portal de procedimiento de las

licitaciones <https://www.mercadopublico.cl/Home/BusquedaLicitacion>, que como bien se indica en correo electrónico con fecha 15/12/2023 “técnica, seguridad, baños químicos, programación artística con su transmisión por Tv posterior a las fechas del evento, transporte, catering y otros menores”. Todo lo anterior con la finalidad de constatar la veracidad legal del proceso.

### 3. ANALISIS DE INFORMACIÓN LICITACIONES

El análisis y revisión de la documentación tiene como resultado una muestra de 4 licitaciones y 2 órdenes de compras lo cual es igual al universo. La revisión se desglosa de la siguiente manera:

#### 3.1 ID 1214103-18-LE23. “Servicio Arriendo De Producción Técnica 2023”.

Cumpliendo con lo que señala el ART. N° 37 del decreto n° 250

1 escenario de 12 x 12 metros aprox,
1 Tarima escenario de 33 mts x 2.5mts aprox y fondo de 15 mts,
1 tarima escenario 2,5 x 5 mts x 2 mts de altura,
2 torres estructurales de 5 x12 mts altura,
Soporte para pantallas de 5 x 8 mts,
2 áreas de servicio de 5 x 10 mts a cada costado del escenario,
3 estructuras layher, una de 8 mts x 6 mts de altura y dos de 2.2 mts x 5 mts de alto para gráficas,

Toda estructura debe ser certificada, sistemas de audio, sistema de sala (P.A), sistema sonido para P.A, control de monitores, sistema de monitoreo IEM, iluminación, microfónica, personal y entre otros.

#### OBSERVACIONES:

En la creación de bases sobre las dimensiones del escenario se entregan en gran parte medidas aproximadas. Tal requerimiento no correspondería, dado que las medidas debieran ser puntualmente determinadas, de acuerdo al espacio establecido para la ubicación del escenario con tolerancias +/- . Lo anterior debiera haberse complementado con una visita a terreno, situación que las bases no contemplaron.

La realización de las bases administrativa correspondiente a licitación ID 1214103-18-LE23 está mal clasificada, ya que por el monto debió ser tipificada como “LP 23”, ya que supera las 1000 UTM anexo 2, por ello cambia su tratamiento y su plazo mínimo establecido es de 20 días como lo indica: El artículo N° 25 del reglamento Ley N° 19.886.

Quando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publi-

86

carse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 20 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.

MES	AÑO	UTM
DICIEMBRE	2023	64.216,00
ENERO	2024	64.666,00

Los oferentes para esta este procesos fueron las siguiente empresas

		Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Anexos
<a href="#">77.819.645-K</a>	<a href="#">EVENT SERVICES SPA</a> (Con unión temporal de proveedores)	SERVICIO DE PRODUCCION TÉCNICA FESTIVAL DE PUENTE ALTO 2024	\$ 81.666.000	Aceptada	 Declaración Jurada  Información Proveedor  Anexos Administrativos  Anexos Técnicos  Garantías
<a href="#">76.404.342-1</a>	<a href="#">LED ONE</a>	PRODUCCION TECNICA FESTIVAL PUENTE ALTO	\$ 89.600.000	Aceptada	 Declaración Jurada  Información Proveedor  Anexos Administrativos  Anexos Técnicos  Anexos Económico  Garantías
<a href="#">76.749.901-9</a>	<a href="#">NOT EVENT</a>	PRODUCCION TECNICA FESTIVAL DE PUENTE ALTO 2024	\$ 130.000.000	Aceptada	 Declaración Jurada  Información Proveedor  Anexos Administrativos  Anexos Técnicos  Anexos Económico  Garantías

Además se detecta que la empresa LED ONE adjudicadora de licitación “servicio arriendo de producción técnica 2023” es la misma que Acosta Producciones Limitada, la cual fue invitada como proveedor privado en licitación 1214102-2-H224.

### Información del Proveedor

Razón Social	ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA
Sucursal	LED ONE
Rut	76.404.342-1

**3. INVITASE, a la presente licitación privada a los siguientes oferentes:**

- LA MANO ENTERTAINMENT, Rut N° 76.888.158-8.
- INVERSIONES QUIJON LIMITADA, Rut: N° 76.178.719-5
- ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA, Rut: N° 76.404.342-1

**4. PUBLIQUESE, la presente resolución en el sistema de información.**

- Inexistencia de certificado de la labor realizada, solo está el certificado prestación de honorarios

**3.2 ID 1214103-19-LE23.** “Servicios Higiénicos Provisorios para el Festival de Puente Alto 2024”, licitación tipo L3 mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM con orden de compra 1214103-1-SE24, donde se solicitó:

<b>Unidad</b>	<b>Descripción Requerimiento</b>
40	Baños químicos tipo estándar
02	Baños químicos para discapacitados
15	Lavamanos doble con dispensador de alcohol gel
04	Puntos de hidratación
1	Rollo de papel higiénico de 300 mts por cada baño
1	Instalación y retiro de baños químicos
3	Limpieza, sanitización y retiro de residuos y aguas servidas 1 vez al día desde el 26 al 28 de enero 2024, duración del festival
1	Relleno de alcohol gel diario, verificación y reposición de papel higiénico

**OBSERVACIONES:**

Postulo un proveedor a licitación indicada, el cual cumplió solo con el 75%, no presento el anexo N°5, en el cual debía acreditar experiencia, en este caso la Corporación no actuó de la misma forma que procedió con licitación ID 1214103-21-LQ23, no hubo más ofertas siendo que existen otras empresas proveedoras de servicios higiénicos [anexo 3](#). La adjudicada no se ajusta a las bases de licitación y aún así la comisión evaluadora le adjudicó la licitación.

A la fecha no hay certificación formal del servicio prestado, documento que debió emitir el ITO responsable, lo anterior no sería posible, ya que las bases no contemplan la designación formal de un ITO y/o supervisor como indica la licitación.

Inexistencia de informe de actividades realizadas, solo está el certificado prestación de servicios el cual no tiene una fecha exacta día y mes de su emisión, este solo tienen el mes y podría haber sido emitido mucho antes de las prestaciones de los servicios.



 **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

---

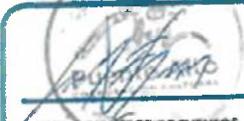
**CERTIFICADO  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DIRECCION: EVENTOS	MES	ENERO
ITEM: 3º FESTIVAL DE PUENTE ALTO	AÑO	2024

**CERTIFICACIÓN**

Carlos Figueroa Villar, Director de Eventos, viene a certificar la correcta prestación del Servicio de María Ester Pino Gollardo RUT [REDACTED] quien se desempeñó en el servicio de Baños Químicos del 3º Festival de Puente Alto los días 26, 27 y 28 de Enero la cual ha sido evaluada en conformidad a los factores de responsabilidad, cumplimiento de instrucciones, compromiso, calidad y efectividad del trabajo.

CUMPLIMIENTO PRESTACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO  SI  NO

  
FIRMA DIRECTOR DE EVENTOS

Lo anterior contradice a lo estipulado en art 79 bis del reglamento Ley 19.886

Artículo 79 bis.- Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las Entidades, deberán efectuarse por éstas dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Sin perjuicio de lo anterior, podrá establecerse un plazo distinto en las bases, tratándose de licitaciones públicas o privadas, o en los contratos, tratándose de tratos directos, circunstancia que deberá sustentarse en motivos fundados. Con todo, para proceder a los ~~mencionados pagos~~, se requerirá que previamente la respectiva Entidad certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquélla.

**3.3 ID 1214103-20-LE23.** “Servicio De Guardias” con la orden de compra N° 1214103-2-SE24

Con fecha 19 de diciembre del año 2023 se emitió la Resolución Exenta N°281, donde se deja en antecedente el proceso de licitación pública del servicio de guardias, con la finalidad de contar con seguridad privada para el mentado evento “**Festival de Puente Alto 2024**”. Considerando la cantidad de asistentes al evento, aproximadamente 6.000 personas cada día.

Efectuando la revisión al proceso Licitatorio del servicio que se contrató, en el desarrollo postularon tres empresas que prestan servicio en el rubro, estas se identifican como: **Consel Capacitaciones Seguridad y Alarmas SPA, Rut: 77.037.854-0, Macro Security Chile Rut: 76.211.122-5** y finalmente la empresa **Sep Security Rut: 77.375.787-9**.

Se procede a la elaboración de las bases administrativas, bases técnicas y demás anexos para licitar el servicio de guardias para el “**Festival de Puente Alto 2024**”, a desarrollar los días 26, 27 y 28 de enero 2024 en la explanada del Centro Cultural de la Corporación Cultural Municipal, ubicado en Av. Eyzaguirre N°02115, comuna de Puente Alto.

Como lo establece el proceso, se procede a la publicación y al llamado a participar mediante la plataforma Mercado Público.

Se avanza con el proceso de publicación del servicio que se requiere contratar, mediante la plataforma Mercado Público, a continuación se indica mediante un cuadro informativo la ID de la Licitación, el periodo de publicación que se encontró en el portal y todos los antecedentes necesarios para que las empresas interesadas puedan participar, ofertar y postular.

Licitación Servicio de Guardias Festival 2024.

	Oferentes	Rut	Admisible	Total Oferta (Iva incluido)	Puntaje Obtenido.
1	Consel Capacitaciones Seguridad y Alarmas SPA	77.037.854-0	SI	11.662.000	40%
2	Macro Security Chile	76.211.122-5	SI	15.351.000	39,39%
3	Sep Security	77.375.787-9	NO	No adjunta documentación solicitada en bases administrativas.	0

Nro. Adquisición	ID: 1214103-20-LE23
Fecha de Publicación	20/12/2023
Fecha de Cierre	03/01/2024
Fecha de Apertura	03/01/2024

Datos de la Adquisición.	
Número de Adquisición	1214103-20-LE23
Nombre de Adquisición	Servicio de Guardia para el festival de Puente Alto.
Tipo de Adquisición	Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM
Tipo de Convocatoria	ABIERTA
Fecha Publicación	20/12/2023
Fecha de Cierre	03/01/2024
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto estimado Contrato.	\$9.800.000

La asignación presupuestaria para la adquisición de este servicio es de un total de \$12.000.000.- IVA incluido.

La publicación de la Licitación identificada con la **ID 1214103-20-LE23** se encontró 14 días en el portal de la plataforma de Mercado Público, donde, se interesaron tres empresas que efectuaron la postulación. Se adjunta un cuadro con la información de las empresas postulantes. En éste se da a conocer, Rut de la empresa, el estado de admisión de cada participante, la oferta económica y el porcentaje que obtuvieron en la postulación.

	Oferentes	Rut	Admisible	Total Oferta (Iva incluido)	Puntaje Obtenido.
1	Consel Capacitaciones Seguridad y Alarmas SPA	77.037.854-0	SI	11.662.000	40%
2	Macro Security Chile	76.211.122-5	SI	15.351.000	39,39%
3	Sep Security	77.375.787-9	NO	No adjunta documentación solicitada en bases administrativas.	0

En base a la información obtenida de la postulación de las empresas que participaron, se procede al proceso de revisión y evaluación de cumplimiento de los requerimientos que cada una de las entidades participantes, de esta manera la tabla que se muestra a continuación indica el porcentaje que obtuvo cada uno de los oferentes.

	Oferentes	Oferta Económica	Oferta Técnica	Experiencia	Antecedentes	Puntaje Total
1	Consel Capacitaciones Seguridad y Alarmas SPA	40%	35%	20%	5%	100%
2	Macro Security Chile	30,39%	35%	20%	5%	90,39%

Con el resultado de la posterior evaluación la información presentada por las entidades que postularon, se adjudica la Licitación Pública **ID 1214103-20-LE23**, respecto al servicio de guardias para la actividad a desarrollar en la dirección Avenida Eyzaguirre # 02115 comuna Puente Alto correspondiente al “**Festival de Puente Alto 2024**” la oferta presentada por la empresa **CONSEL CAPACITACIONES Y ALARMAS SPA, RUT N° 77.037.854-0**, quien obtuvo un puntaje final de 100% cuya oferta corresponde al monto total de **\$11.662.0000.-** (once millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), impuesto incluido. La cual está dentro del presupuesto asignado para la adjudicación. Es destacada de color verde en el recuadro.

**OBSERVACIONES:**

1. Se procedió a la revisión del informe de evaluación de la Licitación ID 1214103-20-LE23, en el punto 1.2 del informe, que se identifica “Revisión de los antecedente publicados en el portal” la empresa que se adjudica la Licitación del servicio de guardia, no adjunta la documentación que solicita el Anexo N°7. En la pauta no está calificada por la comisión evaluadora. [anexo 4](#)
  
2. En el punto “4.2 Calidad Técnica” del informe de evaluación, que hace referencia a la calidad técnica, documento identificado como anexo N°7, ambas empresas fueron evaluadas con el mismo porcentaje asignado en el recuadro del punto 1.2 del informe de evaluación la empresa **Consel Capacitaciones Seguridad y Alarmas SPA**, NO presento ese documento. En las bases administrativas de la licitación, la información solicitada en el anexo N°7 es de carácter esencial, tal como lo señala el numeral 8.3.3 “Documentos Técnicos”. [anexo 5](#)
  
3. Se procedió a la revisión del listado del personal de la empresa que se adjudicó la Licitación Pública **Consel Capacitaciones Seguridad y Alarma SPA**, un total de 70 trabajadores que se contrató para brindar el servicio de seguridad del Centro Cultural de Puente Alto, donde se desarrolló el “Festival de Puente Alto 2024”. En la revisión de detectaron que existen 2 credenciales de guardias Vencidas. Existe un registro de 50 trabajadores que cuentan con la documentación en regla. Se identifica un total de 11 trabajadores que tiene ausente el Comprobante de Carabineros y finalmente 6 personas que está incluidos en el listado de trabajadores pero NO hay registro de ninguna documentación. [anexo 6](#)

**3.4 ID 1214103-2-H224.** “Contratación Artistas Y Animadores Festival 2024” con la orden de compra N° 1214103-17-SE24

Lo anterior dio inicio con licitación pública ID 1214103-21-LQ23, lo que sigue procedimiento de la Ley N° 19.886 y lo establecido en la Ley N° 19.880 Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado. Donde las bases requerían lo siguiente:

Descripción Del Servicio A Contratar
3 artistas por noche
2 de ellos figuras estelares
1 debe ser nacional consagrado
1 debe ser internacional
1 humorista nacional
1 pareja de animadores distinto sexo

Cada día debe ser orientado según las audiencias y esto es por edades en lo rangos jóvenes de 15 y 35 años y adulto joven entre los 30 y 55 años

Los artistas deben cumplir cierto criterio de seguidores en redes sociales y cierta cantidad de reproducciones en spotify, no siendo igual para todos los días el criterio.

Luego de hacer el llamado en el portal de mercado público, la licitación tuvo un oferente “La Mano Entertainment” el cual No cumplió en aportar los anexos esenciales, por dicho motivo la Corporación Cultural, tomo la decisión de declarar dicho proceso como Desierta.

Luego procedieron a generar una licitación privada ID 1214102-2-H224, lo cual contradice a lo indicado en artículo 9º Ley de compras públicas 19.886

Artículo 9º.- El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos ~~establecidos en las bases~~. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Se presentó una oferta, que no presento la información de anexos, por ello no se pudo evaluar, de esta manera **no** se puede determinar si es conveniente o no.

Por lo anterior dicha licitación no debía proceder con una licitación privada, debió volver a ejecutarse como una licitación pública.

Al proceder con una licitación privada donde solo se invitaron a tres oferentes siendo que existen varios proveedores en la base de mercado público [anexo 7](#), además de los seleccionados se eligieron una que tiene giro variado incluso de peluquería, el otro ya tenía una licitación adjudicada “Led One”, lo ideal para cada proceso licitatorio es que los proveedores sean los adecuados para cumplir con los bienes y/o servicios solicitados por cada entidad pública, entre los invitados de la Resolución Exenta N° 294 del 04 de enero de 2024.

**OBSERVACIONES:**

Licitación ID 1214103-21-LQ23, no debió proceder como privada, esta sería una nueva licitación pública ya que no se apega a lo estipulado al artículo 9° Ley 19886, tuvo un oferente. Se procede de una manera errónea al declarar licitación ID 1214103-21-LQ23 como desierta.

Oferente:

**Apertura de Ofertas en una etapa**

Cuadro de Ofertas	Número de Licitación	Nombre de Licitación	Organismo Demandante
	1214103-21-LQ23	CONTRATACION ARTISTAS Y ANIMADORES FESTIVAL 2024	Corporación Cultural Municipal de Puente Alto

  
Respuestas Aclaraciones

  
Resumen de Ofertas

  
Cuadro Comparativo por Línea

  
Cuadro Comparativo por Proveedor

  
Historial Licitación

1 Apertura de ofertas
2 Aceptación de ofertas
3 Resumen de ofertas

**Resumen de ofertas**

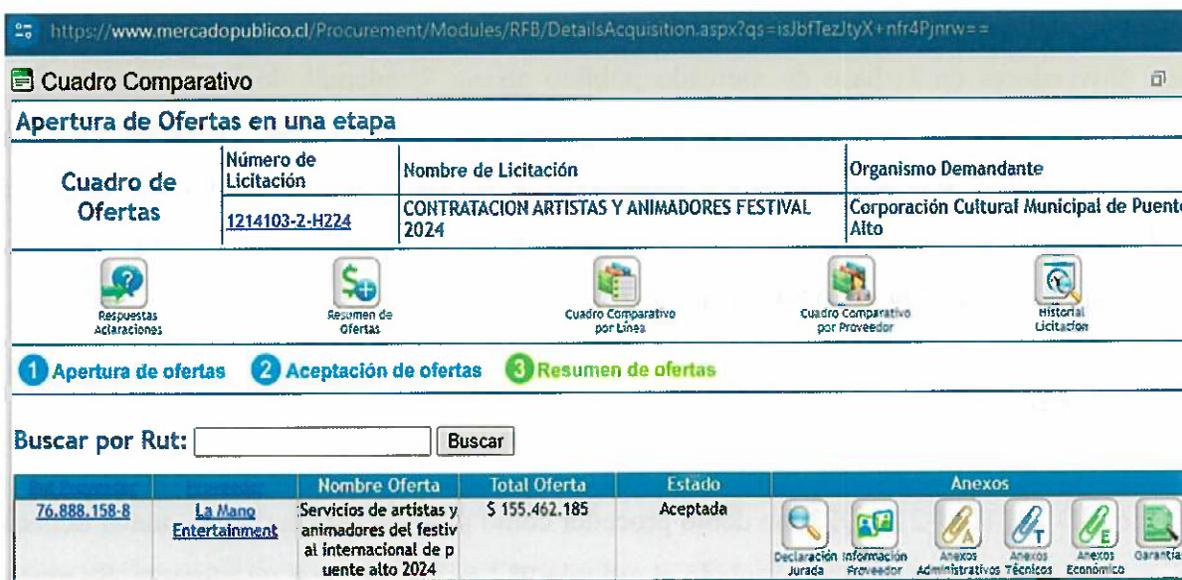
Buscar por Rut:

		Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Anexos
76.888.158-8	La Mano Entertainment	Servicio de artistas y animadores del festival internacional de Puente Alto 2024		Rechazada	  

Pág. 1

Se invitaron a 3 proveedores a licitación privada [1214103-2-H224](#), donde se vuelve a invitar a la empresa La Mano Entertainment, una empresa de inversiones, y otra de producciones como se

mencionó anteriormente la cual ya se tenía adjudicada licitación ID 1214103-18-LE23, complementaria del III Festival Internacional “Acosta Producciones Limitada o su nombre de fantasía Led One”, de las cuales solo hubo una oferta y volvió a ser de la empresa “La Mano Entertainment”.



https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=IsJbTezJtyX+nfr4Pjnrw=

**Cuadro Comparativo**

Apertura de Ofertas en una etapa

Cuadro de Ofertas	Número de Licitación	Nombre de Licitación	Organismo Demandante
	1214103-2-H224	CONTRATACION ARTISTAS Y ANIMADORES FESTIVAL 2024	Corporación Cultural Municipal de Puente Alto

Respuestas Aclaraciones    Resumen de Ofertas    Cuadro Comparativo por Línea    Cuadro Comparativo por Proveedor    Historial Licitación

1 Apertura de ofertas    2 Aceptación de ofertas    3 Resumen de ofertas

Buscar por Rut:

Rut	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Anexos	
76.888.158-8	La Mano Entertainment	Servicios de artistas y animadores del festival internacional de puente alto 2024	\$ 155.462.185	Aceptada	     

**RESUELVO:**

- LLAMESE** a Licitación privada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el servicio de artistas y animadores del “Festival de Puente Alto 2024”, a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de enero de 2024 en la explanada del Centro Cultural de la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto, ubicada en Avenida Eyzaguirre N° 02115, comuna de Puente Alto.
- APRUEBESE** las bases administrativas, bases técnicas y demás formularios y anexos de la presente licitación.
- INVITASE**, a la presente licitación privada a los siguientes oferentes:
  - LA MANO ENTERTAINMENT, Rut N° 76.888.158-8.
  - INVERSIONES QUIJON LIMITADA, Rut: N° 76.178.719-5
  - ACOSTA PRODUCCIONES LIMITADA, Rut: N° 76.404.342-1
- PUBLIQUESE**, la presente resolución en el sistema de información.



Armando digitalmente por Juan Pablo Sáez Rey  
Fecha: 2024.01.05 16:45:41 -03'00'

**JUAN PABLO SÁEZ REY**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CORPORACIÓN CULTURAL**  
**MUNICIPAL DE PUENTE ALTO**

- Acosta Producciones Limitada Rut 76.404.342-1, es lo mismo que Led One, quién se adjudicó licitación técnica del festival.

Además cambian los criterios de evaluación de la licitación pública a la privada, siendo que se solicita lo mismo.

#### **4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BACKLINE PARA ARTISTAS DEL FESTIVAL DE PUENTE ALTO 2024**

La Corporación Cultural Municipal, que se encontró a cargo del desarrollo de la actividad del “Festival de Puente Alto 2024” que tuvo como fecha de realización los días 26, 27 y 28 de enero del año en curso. Se realizaron diversos espectáculos y manifestaciones artísticas con la finalidad de entregar de manera gratuita a los habitantes de la comuna un espectáculo con variados artista reconocido en el universo del espectáculo y junto a su experiencia en el rubro, disfrutar de las manifestaciones culturales en época estival. Todo lo anterior se ejecutó en la explanada del Centro Cultural con dirección en Av. Eyzaguirre #02115 Puente Alto.

Tal como lo señala la Resolución Exenta N° 314 de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó y se procedió con la adquisición del servicio, orden de compra N° 1214103-21-SE24 “SERVICIO DE BACKLINE”, mediante un Trato Directo, conforme a lo previsto en el artículo 10 N° 7 letra j) Decreto N° 250 de 2004 y consta que el prestador se encuentra en calidad de hábil en el portal de “Mercado Público”.

#### **OBSERVACIONES:**

En base a los antecedentes revisados, se deja en conocimiento que el correo enviado al Director de Control con fecha 15 de Diciembre del año 2023, donde el Director Ejecutivo de la Corporación Cultural, cita “para mayor transparencia y fomento de la participación de los diferentes proveedores y productores este año el Festival será licitado en todas sus líneas”. No obstante, la adquisición de este servicio fue mediante una contratación directa, tal como lo aprobó y señala la Resolución Exenta N° 314 del 25 de enero de 2024.

## 5. SERVICIO DE CATERING

Catering para el III Festival de Puente Alto 2024.

Dentro de los servicios necesarios para realizar correctamente el “Festival de Puente Alto” se requiere la contratación del servicio de catering, con la finalidad de que tanto los animadores como los artistas cuenten con su respectiva alimentación e hidratación para la jornada del evento.

Se procede a efectuar una contratación directa con la Señora Ana Cecilia Gacitúa Reinum, Comercializadora de Banquetearía Coffee y Coctelería, Que se requiere para los días 26, 27 y 28 de enero del 2024, en el horario de 19:00 a 01:30 horas del día siguiente. Orden de compra N° 1214103-20-SE24 “servicio de catering”.

### OBSERVACIONES:

Como se menciona en correo enviado el día 15 de Diciembre del año 2023, donde el Director Ejecutivo de la Corporación Cultural Municipal, el Sr. Juan Pablo Sáez Rey, indica que en esta oportunidad todos los servicios requeridos para la realización del Festival de Puente Alto se licitarán, No obstante, el servicio de catering se adquirió mediante la contratación Directa.

## II. EXAMEN DE CUENTAS

### 1. Egresos Por Obligación De Pago Licitaciones

Si bien el festival de Puente Alto 2024, está dentro de la planificación presentada en el año 2023, toda actividad presentada y aprobada dentro de una planificación se debe contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la ejecución del evento.

Del examen efectuado a los egresos provenientes de las Licitaciones indicadas mencionadas. Se comprobó que a la fecha el monto pagado por la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto es de \$ 0 consta, para luego ver si da cumplimiento a la obligación con sus respectivo pago estipulado **LEY N° 21.131 Establece Pago A Treinta Días Art. 2 y como lo indica el Art. 79 bis reglamento de compras públicas.**

Costo III Festival Internacional de Puente Alto

LICITACIÓN	COSTO \$	SERVICIOS
ID 1214103-19-LE23	8.989.260	HIGIENE
ID 1214103-20-LE23	11.662.000	GUARDIAS
ID 1214103-18-LE23	89.600.000	TECNICO
ID 1214103-2-H224	185.000.000	ARTISTAS
OC 1214103-20-SE24	4.810.160	CATERING
OC 1214103-21-SE24	4.284.000	BACKLINE
<b>COSTO FESTIVAL</b>	<b>304.345.420</b>	

Recuadro elaboración propia

2. Solicitud de saldos en Balance y comprobación de saldo al 22-02-2024

No se pueden revisar ni analizar los saldos contables referente a las cuentas que la Corporación de Cultura utiliza ya que debido a lo antes mencionado estas cuentas no registran movimientos, según lo indicado por el Sr. Diego Núñez Director de Administración y Finanzas Corporación de Cultura y Centro Cultural de Puente Alto quien nos hace llegar un análisis que no es lo solicitado, no condice con la información solicitada.

19/2/24, 16:06

Informe por análisis

Informe de Centros de Negocios														
Nivel 1 - Periodo del 01/01/2024 al 19/02/2024														
Detallado - Todos														
Cuenta	Fecha	Tipo	Número	Cargos \$	Abonos \$	Saldo \$	Documento	Vencimiento	Numero Doc	Tipo Mov	Serie	Numero Mov	Moneda	Ref.
Comentario														
<b>ADMINISTRACION</b>														
<b>4.5.1030.10.05 - MANTENCION Y REPARACION</b>														
	31/01/2024	Cpra_FCA	240100002	115.548	0	115.548								
FCA328 Proveedor 77.056.668-1 FV MANTENCIONES SPA														
	31/01/2024	Cpra_FCA	240100004	154.689	0	154.689								
FCA16277 Proveedor 76.684.954-7 GLOBE MANTENCIONES INSTALACIONES SPA														
	31/01/2024	Cpra_FCA	240100005	1.200.000	0	1.200.000								
FCA1212 Proveedor 76.584.007-4 SERVICIOS DE PAISAJES Y AGUAS LIMITADA														
	31/01/2024	Cpra_FCA	240100007	115.548	0	115.548								
FCA343 Proveedor 77.056.668-1 FV MANTENCIONES SPA														
	31/01/2024	Cpra_FCA	240100010	805.000	0	805.000								
FCA16408 Proveedor 79.622.710-9 CORVALAN VILLARROEL LIMITADA														
	31/01/2024	Cpra_FCA	240100019	31.000	0	31.000								
FCA575 Proveedor 10.084.195-K JORGE ALBERTO MARCHANT MAGANA														
	19/02/2024	Cpra_FCA	240200006	154.154	0	154.154								
FCA16584 Proveedor 76.684.954-7 GLOBE MANTENCIONES INSTALACIONES SPA														
	19/02/2024	Cpra_FCA	240200007	410.670	0	410.670								
FCA351 Proveedor 77.056.668-1 FV MANTENCIONES SPA														
	19/02/2024	Cpra_FCA	240200010	1.200.000	0	1.200.000								
FCA1225 Proveedor 76.584.007-4 SERVICIOS DE PAISAJES Y AGUAS LIMITADA														

Los hechos expuestos **no** se ajustan a lo precisado en la letra a) "Documentación", numerales 44 y 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la Republica, la que señala que una institución debe tener pruebas escritas (1) de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y (2) de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos. Asimismo, la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores. Complementa el numeral 45, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control.

### **III. OTRAS OBSERVACIONES**

1.- De igual modo, no se pudo constatar la cuadratura en referencia a lo que registra el departamento de tesorería y lo que se registra en contabilidad de dicha corporación, en el que cuentan con una cuadratura de información, saldos y registros contables en su sistema, lo que no aplica con lo estipulado en el numeral 46, 47 Y 48 de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen. [anexo 8](#)

2.- La entidad comunal cuenta con una Dirección de Control, conforme lo dispuesto en los artículos 133 y 135 del aludido DFL 1 Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, encargada, entre otros aspectos, de realizar la fiscalización a las corporaciones, que pueda ejercer el concejo respecto del uso de los aportes o subvenciones municipales. Entre otras funciones.

Dicha dirección participa en los procesos y actividades de las corporaciones y municipales, inspeccionando los decretos de pagos, licitaciones y ejecutando auditorías. Según lo establecido en Plan Anual de Auditorías 2024.

## RESUMEN GENERAL

En mención al cuarto párrafo del memorándum 09/2024 del 02 de febrero, en respuesta a memorándum interno 02 del 22 de enero de 2024 que dice:

Se hace mención que las licitaciones se adjudicaron posterior a la aprobación del Presupuesto Municipal año 2024 y sus anexos por el Concejo Municipal, el cual se aprobó con fecha 20 de diciembre del año 2023, según consta en el Decreto EX.N° 2879, es por ello que todos los certificados de disponibilidad presupuestaria se hicieron con cargo el Presupuesto aprobado año 2024, estando considerado dentro de la programación, la realización del Festival de Puente Alto 2024, siendo este expuesto en diferentes comisiones de presupuesto a la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Administración Municipal, Administración y Finanzas y Concejo Municipal. En ese sentido, es menester señalar a la autoridad edilicia que, conforme lo disponen los Dictámenes N° 38.057 de 2001 y N° 85.940 de 2013 (adjunto), es completamente legal y conteste con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 comprometer fondos y contraer obligaciones con cargo al presupuesto e inclusive al presupuesto futuro, cuando existan pago diferidos, ergo, bastaría solo la existencia y certeza de la disponibilidad presupuestaria, tal como acontece en el caso de la Corporación Cultural, para que se puedan contraer obligaciones futuras, como las efectuadas a propósito de la realización del Festival.

Ciertamente existe una aprobación de presupuesto para Corporación Cultural con fecha 20 de diciembre 2023, decreto EX N° 2879. Pero esta aprobación no indica que la corporación cuente con los recursos disponibles. Con fecha 30 de enero 2024, por medio del exento N° 19 se otorga subvención al año 2024 y el convenio se materializo con fecha del 12 de enero 2024.

Por lo anterior la totalidad de los certificados de disponibilidad presupuestaria emitidos por la DAF de la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto, no proceden a raíz que a la fecha no contaban con el caudal para responder económicamente a las licitaciones realizadas. [anexo 9](#)

Lo anterior contraviene lo señalado en el artículo de 3 del reglamento Ley 19886 “Las Entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo en conformidad a la Ley de Compras y al Reglamento”.

Adjunto certificado de disponibilidad presupuestaria por la suma de \$ 98.000.000, con fecha 12 de diciembre 2023, lo que refiere a lo anterior redactado.



FECHA: 13/12/2023

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Corporación por la Municipalidad de Puente Alto para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA FESTIVAL DE PUENTE ALTO AÑO 2024".

PRESUPUESTO DISPONIBLE 2024: \$ 98.000.000.-

OBSERVACIONES: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA FESTIVAL DE PUENTE ALTO AÑO 2024 ID 1214103-18-LE23 IDENTIFICADA EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).



Director de Administración y Finanzas  
Corporación Cultural  
Municipal de Puente Alto



**contraloria.cl**

Base Dictámenes

Facultades CGR, instrucciones, contratación pública, pago oportuno de proveedores

NÚMERO DICTAMEN  
007561N18

FECHA DOCUMENTO  
19-03-2018

I.- Normativa aplicable a los procesos de contratación pública regulados por la ley N° 19.886. Como cuestión previa, cabe señalar que a los procesos de contratación pública regulados por la ley N° 19.886, le resultan aplicables, en general, los principios de legalidad y responsabilidad establecidos en el artículo 2° de la ley N° 18.575, en virtud de los cuales los órganos de la Administración someterán su acción a la Constitución y a las leyes, debiendo actuar dentro de su competencia y sin más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico, añadiendo que todo abuso o exceso en el ejercicio de sus potestades dará lugar a las acciones y recursos correspondientes. Preciado lo anterior, corresponde mencionar las normas que, de manera especial, resultan aplicables a la situación en estudio, cuales son la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y de Prestación de Servicios (la ley), y el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (el reglamento). Al respecto, el artículo 1° de la ley

precitada dispone que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado.

II.- Normativa aplicable a la obligación que tiene la Administración de pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios. En primer término, es pertinente aclarar que la normativa especial aplicable a la materia en estudio -esto es, la ley y el reglamento ya individualizados-, sólo regula específicamente el pago oportuno a los proveedores en el artículo 79 bis de este último instrumento, el cual expresa que salvo en el caso de las excepciones legales que establecen un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las Entidades, deberán efectuarse por éstas dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

1.- Autorizaciones presupuestarias e imputación.

De las normas referidas se desprende que la respectiva contratación debe contar con el financiamiento suficiente para atender el pago que se requiera para su desarrollo (aplica oficio N° 77.267, de 2016), por lo que posteriormente el organismo público contratante no puede aducir falta de disponibilidad de fondos para efectuar dicho pago. <https://www.chilecompra.cl/wp-content/uploads/2018/03/Oficio7561CONTRALORIAGENERALDELAREPUBLICA.pdf>

- Se puede constatar que existen procedimientos en las licitaciones ejecutadas en mercado público, donde indican que la Corporación Municipal de Cultura se apoyó en un inicio en el área jurídica para la supervisión de las bases de licitación administrativas para los servicios requeridos de supervisión para llevar a cabo el III Festival Internacional de Puente Alto 2024, como lo indica memorándum 09/2024 [anexo 1](#), no existe información posterior de haber requerido asesoría o supervisión en las diferentes situaciones que tuvieron con las licitaciones públicas, licitaciones privadas y compras directas, ya que las licitaciones presentar errores de adjudicación.
- Además según mail del 15 de diciembre 2023, donde se indica por parte de Juan Pablo Sáez cita “Para mayor transparencia y fomento de la participación de los diferentes proveedores y productores este año el festival será licitado en todas sus líneas”.

- Lo anterior daba cumplimiento a lo estipulado en la LEY 19886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios, pero **no** se ejecutó de esta forma a pesar de haber sido pronunciado.
- En todas las bases administrativas de licitación indican en el punto 5.8.- Inspección Técnico del Servicio (ITS) y/o supervisor de contrato, en todos los archivos recibidos No existe ningún documento, mail que acredite la prestación de los servicios bajo lo solicitado en las bases concursales y también contradice puntos 5.10. Y 5.11.- recepción de bienes o servicios, recepción definitiva.
- Las base administrativas de licitaciones indican en el punto 23.6 que el proveedor una vez facturando debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a la fecha del informe no se recibió declaración jurada sin personal dependiente, certificado de antecedentes laborales y previsionales F30, tampoco certificado de cumplimiento de obligaciones de obligaciones laborales y previsionales F30-1, Lo cual contradice este punto de las bases.
- Se solicita una autorización para un aforo de 6000 personas, de lo cual **no** existe registró alguno en la documentación de la cantidad de personas que estuvo presente en el evento día a día con todo el personal incluido de los servicios.
- Las licitaciones tanto públicas como privadas tiene como objeto convocar a los proveedores interesados a proporcionar un bien o servicio y selecciona y acepta la oferta más conveniente según los criterios que se establezcan en las bases de licitación. Y estableciéndose en esta invitación a un mínimo de tres proveedores del rubro, y no a cualquiera para llenar el mínimo establecido y dar por cumplimiento a lo estipulado bajos sus criterios, como se puede apreciar lo que paso en la licitación desierta.
- La OC 1214103-20-SE24 por \$ 4.810.160 servicio de catering, tuvo una solicitud de pedido N° 15/2024 la cual no está firmada por solicitante, por la suma de \$ 4.165.000, donde se produjo un exceso de gasto por \$ 465.160.
- Además se revisó la información del memorándum 020/2023 de Juan Pablo Sáez director ejecutivo a Leopoldo Pérez Lahsen director secpla, en el cual solicita una ampliación de subvención presupuestaria 2023 a un monto de \$ 178.000.000, donde adjunta un detalle de ampliación presupuestaria en donde ultimo ítem indica “Gastos primera etapa 3 Festival de Puente Alto” mes diciembre por la suma de \$ 40.000.000.

- Además se revisó la propuesta de eventos del año 2024, de la Corporación Cultural, en donde indican las siguientes actividades los días 07 marzo día de la mujer, 17 de mayo día de la madre y el 27 de agosto día del niño, don estas celebraciones no están enmarcadas en alguna función propiamente municipal
- **Cita:** Pues bien, en concordancia con el criterio contenido en el dictamen N° 3.038, de 1988, cabe precisar que la celebración del día de la madre no constituye una festividad que, en sí, sea propiamente municipal ni tenga directa relación con los fines de las entidades edilicias, sin que, por lo demás el clasificador presupuestario actualmente vigente -contenido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda- la incluya entre los rubros de gastos atribuibles a una actividad municipal.
- Dictámenes Nos 89.541, de 2014; 24.243, de 2019.
- **Cita:** Se advirtió la transferencia de recursos a la Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio, para efectuar las actividades denominadas “Celebración del día de la madre” y “Celebremos juntos la pascua del conejo”, festividades que no están enmarcadas en alguna función propiamente municipal y estuvieron dirigidas a un grupo específico de la comunidad, lo que no se ajusta a lo mencionado en los dictámenes Nos 72.590, de 2009, y 16.904, de 2017
- Estos eventos no guardan armonía con la finalidad que el citado inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.695 le ha fijado a dichas entidades edilicias.
- Entre otra referencia dictamen N° 72.590, de 2009
- Por decreto exento N° 184/2452 del 20 de octubre 2023, con certificado N° 495 – C el H. consejo municipal con sesión del 17-10-2023, deja constancia de la aprobación incremento a la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto por un total de \$ 148.000.000, en donde a la fecha no hubo una actualización de la solicitud presupuestaría de ese año, no existe registro del cómo se destinaron los dineros, no hay respaldo de que se llevó a cabo y que no se ejecutó.
- Se solicitó al director DAF de la Corporación Cultural manual de adquisiciones según lo estipulado en el art. 4° del reglamento Ley 19886, a la fecha cuentan con un archivo Word como borrador de dicho manual de adquisiciones, el cual debe ser revisado

**AUDITORÍA OPERATIVA NO PROGRAMADA  
PROCESO LICITACIÓN III FESTIVAL**

**ANEXO 1**

**MEMORANDUM 09/2024**



DE : JUAN PABLO SÁEZ REY – Director Ejecutivo  
Corporación Municipal de Cultura

A : GERMAN CODINA POWERS – Alcalde  
Municipalidad de Puente Alto

REF. : Memorándum Interno N°02 de fecha 22 de enero de 2024.

FECHA : Puente Alto, 02 de febrero de 2024.-

Estimado Sr. Alcalde, junto con saludar, según lo instruido a través de Memorándum Interno N°02 de fecha 22 de enero de 2024, relacionado con el proceso de la realización del Festival de Puente Alto año 2024, informo lo siguiente:

A través de correo electrónico de fecha 15 de diciembre del año 2023, se envió a usted con copia a la Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Administración Municipal el programa del Festival de Puente Alto año 2024, donde a demás se detalla que sería licitado en todas sus partidas como se solicitó expresamente por el Municipio, obteniendo respuesta de la Dirección de control con fecha 18 de diciembre del año 2023 por esta misma vía en forma favorable, solo haciendo hincapié en que solo fueran 3 artistas por día, independiente de su renombre, fama, origen u otro antecedente. (se adjunta mail)

Teniendo esta respuesta favorable, se instruyó al área de adquisiciones con la supervisión del área jurídica de la Corporación Cultural, la elaboración de las bases de licitación Administrativas, Técnicas y todo documento necesario para la correcta contratación de todos los servicios a licitar para el Festival de Puente Alto año 2024, ajustándose al presupuesto aprobado 2024 y a la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Se hace mención que las licitaciones se adjudicaron posterior a la aprobación del Presupuesto Municipal año 2024 y sus anexos por el Concejo Municipal, el cual se aprobó con fecha 20 de diciembre del año 2024, según consta en el Decreto EX.N° 2879, es por ello que todos los certificados de disponibilidad presupuestaria se hicieron con cargo al Presupuesto aprobado año 2024, estando considerado dentro de la programación, la realización del Festival de Puente Alto 2024, siendo este expuesto en diferentes comisiones de presupuesto a la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Administración Municipal, Administración y Finanzas y Concejo Municipal. En ese sentido, es menester señalar a la autoridad edilicia que, conforme lo disponen los Dictámenes N° 38.057 de 2001 y N° 85.940 de 2013 (adjunto), es completamente legal y conteste con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 comprometer fondos y contraer obligaciones con cargo al presupuesto e inclusive al presupuesto futuro, cuando existan pago diferidos, ergo, bastaría solo la existencia y certeza de la disponibilidad presupuestaria, tal como acontece en el caso de la Corporación Cultural, para que se puedan contraer obligaciones futuras, como las efectuadas a propósito de la realización del Festival.

Además, según lo solicitado por usted, se adjuntan todos los antecedentes del proceso licitatorio de las distintas contrataciones del festival de Puente Alto año 2024, las cuales se realizaron a través del portal de Mercado Público y los permisos otorgados por la Delegación Presidencial Provincia Cordillera y Seremi de Salud Metropolitana, referentes a la Circular 28 de Eventos Masivos.

Por último, hacer presente que, a la presente fecha, esta entidad no ha recibido remesa de dinero del presupuesto legalmente aprobado por la Municipalidad y su Consejo, en relación a la subvención respectiva. Al efecto, dejo consignado y pongo en vuestro conocimiento nuevamente de que, si bien es cierto este Director Ejecutivo tiene conocimiento de que existen reparos en la rendición de la cuenta referente a la ejecución presupuestaria 2023, no es menos cierto que, la cuenta está rendida; por lo cual, no existe óbice alguno para la entrega de la remesa a esta Corporación, tal como lo ha indicado el Dictamen N° E 266.343 de 2022 de la CGR (adjunto), dejando expresamente consignado que el único motivo para detener la entrega de subvenciones es la no rendición, sin embargo, se vuelve a reiterar que no es aplicable al presente caso, dado que, la cuenta está rendida. Así las cosas, pongo en vuestro conocimiento la afectación grave en la continuidad del servicio de la Corporación

AUDITORÍA OPERATIVA NO PROGRAMADA  
PROCESO LICITACIÓN III FESTIVAL

ANEXO 2

<b>Tabla de codificación de licitaciones públicas</b>	
<b>ID</b>	<b>Descripción</b>
L1	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)
LE	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)
LP	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)
LR	Licitación Pública Mayor a 5000 (LR)
LQ	Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM

AUDITORÍA OPERATIVA NO PROGRAMADA  
PROCESO LICITACIÓN III FESTIVAL

**ANEXO 3**

## Búsqueda de proveedores

Revisa si un determinado proveedor se encuentra inscrito en Mercado Público.

IDENTIFICADOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
Razón Social	servicios higienicos	Buscar

Se han encontrado 4 resultados para tu búsqueda.

76.266.920-K	CARLOS FRANCO POBLETE SORIANO SERVICIOS HIGIENICOS E.I.R.L.	<a href="#">Ver detalle</a>
76.746.303-0	PRESTACION DE SERVICIOS HIGIENICOS MAS HIGIENE LIMITADA	<a href="#">Ver detalle</a>
77.316.656-0	SANICER SERVICIOS HIGIENICOS SPA	<a href="#">Ver detalle</a>
99.520.110-0	ADMINISTRADORA DE SERVICIOS HIGIENICOS S.A.	<a href="#">Ver detalle</a>

AUDITORÍA OPERATIVA NO PROGRAMADA  
 PROCESO LICITACIÓN III FESTIVAL

ANEXO 4

**1.2 REVISION DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:**

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente licitación- En el acto de apertura se establece lo siguiente:

	OFERENTE	ANEXO N°1	ANEXO N°2	ANEXO N°3	ANEXO N°4-A	ANEXO N°4-B	ANEXO N°5	ANEXO N°6	ANEXO N°7
1	CONSEL CAPACITACIONES SEGURIDAD Y ALARMAS SPA	v	v	v	-	-	v	v	
2	MACRO SECURITY CHILE	v	v	v	-	-	v	v	v

Escaneado con CamScanner

**4.2 CALIDAD TECNICA**

La evaluación de este criterio se realizó de acuerdo a la calidad técnica declaradas a través del Anexo N°7, siempre que estas se encuentren debidamente acreditadas conforme a lo indicado en el punto.

N°	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSEL CAPACITACIONES SEGURIDAD Y ALARMAS SPA	35%
2	MACRO SECURITY CHILE	35%

Escaneado con CamScanner

AUDITORÍA OPERATIVA NO PROGRAMADA  
PROCESO LICITACIÓN III FESTIVAL

ANEXO 5

RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA EVALUACIÓN.

N°	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	OFERTA TECNICA	EXPERIENCIA	ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
1	CONSEL CAPACITACIONES SEGURIDAD Y ALARMAS SPA	40%	35%	20%	5%	100%
2	MACRO SECURITY CHILE	30,39%	35%	20%	5%	90,39%

5 CONVENENCIA ADJUDICAR

Conforme a los documentos y antecedentes estudiados y analizados que forman parte de licitación pública denominada " SERVICIOS DE GUARDIAS PARA EL FESTIVAL DE PUENTE ", ID 1214103-20-LE23, publicada en la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), esta comisión evaluadora puede indicar que el proveedor CONSEL CAPACITACIONES SEGURIDAD Y ALARMAS SPA, RUT 77.037.854-0, cumple con los requisitos económicos y técnicos de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

- Económica:

El oferente presenta una oferta de \$11.662.000.- pesos IVA incluido, la cual es \$ 3.689.000.- pesos más económico que la segunda oferta evaluada por \$15.351.000.- IVA incluida .

AUDITORÍA OPERATIVA NO PROGRAMADA  
PROCESO LICITACIÓN III FESTIVAL

ANEXO 6

Listado Trabajadores Con Credencial Vencida

N°	Nombre	Cédula	Crédencial	Fech. Vencimiento.	Estado	N° Folio	Observación
2	Catalina Ramirez Canales	20.847.586-k		nov-22	Vencida	39545	Independiente.
10	Moises Vergara Cáceres	14.131.018-6		oct-23	Vencida		Ausencia de Comprobante de Carabineros.

Listado Trabajadores Ausencia Comprobante De Carabineros

N°	Nombre	Cédula	Crédencial	Fech. Vencimiento.	Estado	N° Folio	Observación
44	Marcelo Inzunza Rojas	18.468.504-3		ago-21	vigente		Ausente comprobante de Carabineros.
45	Roberto Romero Paez	9.787.178-7		ago-21	vigente		Ausente comprobante de Carabineros.
46	Robinson Escobar Ruiz	10.915.124-6		ago-21	vigente		Ausente comprobante de Carabineros.
47	Marcelo Traipi Cayuqueo	19.570.089-3		ago-21	vigente		Ausente comprobante de Carabineros.
48	Roxana Lazo Miranda	12.864.329-k		ago-21	vigente		Ausente comprobante de Carabineros.
49	Dario Salas Verdejo	9.497.586-7		jul-21	vigente		Ausente comprobante de Carabineros.
50	Juan Moreno Saavedra	8.352.792-7		ago-21	vigente		Ausente comprobante de Carabineros.
51	Luis Cabrera Espinoza	7.847.476-9		jul-21	vigente		Ausente comprobante de Carabineros.
52	Hector Palma Bastías	9.254.050-2		ago-21	vigente		Ausente comprobante de Carabineros.
53	Juan Jimenez Basualto	8.965.279-0		ago-21	vigente		Ausente comprobante de Carabineros.
54	Octavio Alvarez Dinamarca	17.839.862-8		ago-21	vigente		Ausente comprobante de Carabineros.

Listado Trabajadores SIN Registro De Documentación

N°	Nombre	Cédula	Crédencial	Fech. Vencimiento.	Estado	N° Folio	Observación
38	Rodrigo Ulloa Marin	10.054.768-6			Ausente		Sin Información
39	Fedor Vargas Sanhueza	7.492.153-1			Ausente		Sin Información
40	Juan Matus de la Parra Contreras	12.775.957-k			Ausente		Sin Información
41	Isaac Olave Araneda	20.791.559-9			Ausente		Sin Información
42	Daniel Cerda Bustamante	8.844.916-9			Ausente		Sin Información
43	Enrique Vargas Arratia	11.689.661-3			Ausente		Sin Información

AUDITORÍA OPERATIVA NO PROGRAMADA  
 PROCESO LICITACIÓN III FESTIVAL

**ANEXO 7**

**Búsqueda de proveedores**

Revisa si un determinado proveedor se encuentra inscrito en Mercado Público.

IDENTIFICADOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
Razón Social	produccion y eventos	<a href="#">Buscar</a>

Se han encontrado 16 resultados para tu búsqueda.

76.010.338-1	HECTOR ANTONIO VILLALOBOS SANTELICES SERVICIOS DE PRODUCCION Y EVENTOS	<a href="#">Ver detalle</a>
76.087.383-7	PUBLICIDAD, PRODUCCION Y EVENTOS ULTIMATE LIMITADA	<a href="#">Ver detalle</a>
76.157.634-8	MARKETING PROMOCIONAL PRODUCCION Y EVENTOS LIMITAD	<a href="#">Ver detalle</a>
76.212.963-9	NICOLAS ALEJANDRO PALMA QUEZADA PRODUCCION Y EVENTOS EIRL	<a href="#">Ver detalle</a>
76.222.503-4	PRODUCCIÓN Y EVENTOS VERGARA URZUA Y LIMITADA	<a href="#">Ver detalle</a>
76.243.892-5	CRISTIAN FLORES REBOLLEDO PRODUCCIÓN Y EVENTOS EIR	<a href="#">Ver detalle</a>
76.343.496-6	SERVICIO DE PRODUCCION Y EVENTOS SUSAN ANDREA CAST	<a href="#">Ver detalle</a>

AUDITORÍA OPERATIVA NO PROGRAMADA  
PROCESO LICITACIÓN III FESTIVAL

**ANEXO 8**

**a) Documentación**

43.- Las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación.

44.- Una institución debe tener pruebas escritas (1) de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y (2) de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos. Asimismo, la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores.

---

-8-

45.- La documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad.

46.- La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

47.- La documentación de las estructuras de control interno, de las transacciones y de hechos importantes debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichas operaciones. Toda documentación que no tenga una meta clara corre el riesgo de diezmar la eficiencia y eficacia de una institución.

**b) Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos**

AUDITORÍA OPERATIVA NO PROGRAMADA  
PROCESO LICITACIÓN III FESTIVAL

ANEXO 9

CORPORACIÓN MUNICIPAL  
DE CULTURA



FECHA: 21/12/2023

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Corporación por la Municipalidad de Puente Alto para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATACION ARTISTAS Y ANIMADORES FESTIVAL 2024”.

**PRESUPUESTO DISPONIBLE 2024: \$ 188.000.000.-**

---

---

CORPORACIÓN MUNICIPAL  
DE CULTURA



FECHA: 04-01-2023

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Corporación por la Municipalidad de Puente Alto para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la LICITACIÓN PRIVADA “CONTRATACION ARTISTAS Y ANIMADORES FESTIVAL 2024”.

**PRESUPUESTO DISPONIBLE 2024: \$ 188.000.000**

---

---

OBSERVACIONES: CONTRATACION ARTISTAS Y ANIMADORES FESTIVAL 2024 ID 1214103-2-H224 IDENTIFICADA EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).



Director de Administración y Finanzas  
Corporación Cultural  
Municipal de Puente Alto

JPS

Distribución:

Archivo.

El objetivo de la Auditoría Operativa es recomendar opiniones de mejoras a las deficiencias, errores o malas prácticas detectadas de una manera que la información sea oportuna, entendible y de total transparencia en orden de una gestión acreditada en el futuro a fin de proporcionar una valoración independiente de las distintas operaciones desarrolladas en esta jurisdicción.

El presente informe queda a vuestra disposición y para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



BRUNO CASTILLO ROJAS

**DIRECTOR DE CONTROL (S)**

BCR/SFB/RAGG/AEPE.-

